

64 6
X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 70.060
FECHA : SEPTIEMBRE 3 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-070610- -00006-0000

Fecha: 2008-09-03 16:52:40 Dep. 2020 NULCREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 11

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
DEARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	81230192	03/09/2008	2,452,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	420,000.00
	TOTAL :	\$ 420,000.00

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

65 65
\$

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 68,707
FECHA : AGOSTO 29 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-070610- -00006-0000

Fecha: 2008-09-03 16:52:40 Dep. 2020 NULCRACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 11

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISREX	DEVOLUCION TASA			803	29/08/2008	1,218,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	501,000.00
		TOTAL :	\$ 501,000.00

SON: QUINIENTOS UN MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

66 66
X

REIVINDICACIONES

1. Garaje aparcamiento que tiene al menos dos zonas de aparcamiento dentro de dicho garaje de aparcamiento, comprendiendo cada zona de aparcamiento una pluralidad de plazas de aparcamiento (110, 111, 112) una pared (10) adyacente a dicha pluralidad de plazas de aparcamiento (110, 111, 112), un segmento de pared (12) de dicha pared que se extiende a lo largo de dicha pluralidad de plazas de aparcamiento, teniendo dicho segmento de pared (12) un patrón de color que comprende al menos dos colores contrastantes, donde los patrones de color de segmentos de pared de diferentes zonas de aparcamiento difieren en color y en el patrón de los patrones de color.
2. El garaje de aparcamiento de acuerdo con la reivindicación 1, en el que dichos dos colores contrastantes de un segmento de pared seleccionado difieren al menos en tono y en cromaticidad.
3. El garaje de aparcamiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en donde al menos el 40% de la superficie de un segmento de pared está cubierto por color que tiene una cromaticidad de al menos 20, y preferiblemente al menos 30 sistema CIELab.

4. El garaje de aparcamiento de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 3, que comprende una instalación luminosa que puede iluminar dichos patrones de color.

5. El garaje de aparcamiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en el que el techo por encima de las plazas de aparcamiento de un segmento de pared seleccionado tiene un patrón de color correspondiente al patrón de color de dicho segmento de pared seleccionado.

6. El garaje de aparcamiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en el que dicho patrón de color comprende letras o palabras.

7. El garaje de aparcamiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en el que dicho patrón de color comprende el logotipo de una compañía.

8. El garaje de aparcamiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en donde un primer patrón de color de una primera zona de aparcamiento comprende por lo menos un color cromático que está esencialmente ausente en un segundo patrón de color de una segunda zona de aparcamiento donde dicho color cromático cubre por lo menos 10%, preferiblemente 20% del área superficial del segmento de la pared que lleva dicho primer patrón de color.

68 68
H

9. El garaje de aparcamiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, teniendo dicho garaje de aparcamiento al menos dos plantas o niveles.

10. El garaje de aparcamiento de acuerdo con cualquier de las reivindicaciones 1 a 9, en el que dichas al menos dos zonas de aparcamiento están presentes dentro de una planta o nivel de dicho garaje de aparcamiento.

11. El garaje de aparcamiento de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, en el que dicho segmento de pared que tiene un patrón de color que comprende al menos dos colores contrastantes siendo la proporción del periodo de repetición de dicho patrón de color al periodo de repetición de las plazas de aparcamiento adyacente a dicha pared de 0,25 a 10.

12. Uso de un patrón de color en un garaje de aparcamiento como se ha definido en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, para proporcionar guía a un usuario de dicho garaje de aparcamiento a un vehículo aparcado por dicho usuario.



69 89

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2020

Bogotá, D.C.

Doctor

J. IAN RAISBECK

OlarteRaisbeck

Calle 100 N° 8A-37 Piso 10

World Trade Center – Torre A

Bogotá D.C.

Oficio N° 16183

ASUNTO: Radicación 07-070610
Trámite 11
Evento 378
Actuación 430
Folio 1

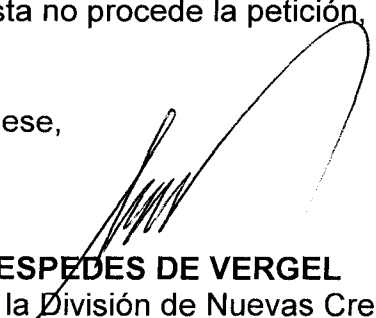
Estimado doctor:

En atención a la petición de restablecimiento de los derechos en caso de incumplimiento de los actos mencionados en el artículo 22 del Tratado PCT que obra en los folios 58 y siguientes del expediente en estudio y que fue radicada el 3 de septiembre de 2008, cabe anotar que una vez revisada dicha petición se observa lo siguiente:

- La petición de restablecimiento se presentó por fuera de los plazos establecidos en la regla 49.6b) del Tratado PCT, como quiera que el plazo máximo venció el 17 de julio de 2008 y el solicitante presentó la petición hasta el 3 de septiembre de 2008.
- No se comprueba mediante evidencias que el incumplimiento de los actos mencionados en el artículo 22, no era intencional, o que se dio a pesar de haber existido la diligencia requerida por las circunstancias.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la regla 49.6e) del Tratado PCT que establece que "La Oficina designada no deberá rechazar una petición formulada en virtud del párrafo a), sin dar al solicitante la posibilidad de presentar observaciones sobre el rechazo previsto, en un plazo razonable según el caso", se le indica que debe dar respuesta dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente pedido o si a pesar de la respuesta no procede la petición, se rechazará la misma.

Notifíquese,


ALIX CESPÉDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones